



14762

Resolución de Alcaldía N° 198-2020-A-MPC

Cajamarca, 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Informe N° 030-2020-UIS-OGA-MPC, de fecha 06 de febrero del 2020; Informe N° 009-2020-OGA-MPC, de fecha 07 de febrero del 2020; Proveído s/n, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 93-2020-OGAJ-MPC, de fecha 09 de marzo del 2020; Informe N° 012-2020-OETC-UIS-MPC, de fecha 19 de junio del 2020; Informe N° 028-2020-OGA/MPC, de fecha 25 de junio del 2020; Informe N° 037-2020-GM-MPC, de fecha 15 de julio del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley de Reforma Constitucional –Ley N° 27680 y Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.



Que, con el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, que establece como uno de sus objetivos "Acerca el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusive a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado".

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 030-2020-UIS-OGA-MPC, de fecha 06 de febrero del 2020, el Jefe de la Unidad de Informática y sistemas remitió a la Oficina General de Administración la propuesta de Resolución para la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 009-2020-OGA-MPC, de fecha 07 de febrero del 2020, el Director de la Oficina General de Administración alcanzó a Gerencia Municipal la propuesta de Resolución para la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.





Resolución de Alcaldía N° 198-2020-A-MPC

Cajamarca, 24 de agosto de 2020.

Que, con Proveído s/n, de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente Municipal le solicitó al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluar y emitir el informe legal correspondiente, respecto de la propuesta de Resolución para la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe Legal N° 93-2020-OGAJ-MPC, de fecha 09 de marzo del 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINÓ: que es legalmente procedente la EMISIÓN de la Resolución a través de la cual se CONFORMA el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siempre y cuando la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con subsanar las observaciones efectuadas o emita un informe de sustento del porqué de la diferencia en la cantidad de miembros del Comité conformado

Que, mediante Informe N° 012-2020-OETC-UIS-MPC, de fecha 19 de junio del 2020, el Administrador de Redes alcanzó al Jefe de la Unidad de informática y Sistemas la propuesta de Resolución para la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 028-2020-OGA/MPC, de fecha 25 de junio del 2020, el Director de la Oficina General de Administración remitió propuesta de resolución a Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 037-2020-GM-MPC, de fecha 15 de julio del 2020, el Gerente Municipal solicitó se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, por lo expuesto, resulta necesario crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.

Que, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Informática y Sistemas; y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde, como representante Titular de la Entidad, quien preside el Comité.
2. El Gerente Municipal, quien actuará como Líder del Gobierno Digital.
3. El Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, quien ejerce la Secretaría Técnica.
4. El Director de la Oficina General de Recursos Humanos.
5. El Jefe del Centro de Atención al Ciudadano.
6. El Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
7. El Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad; en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.





Resolución de Alcaldía N° 198-2020-A-MPC

Cajamarca, 24 de agosto de 2020.

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documentos, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el modelo de gestión documental, modelo de datos abiertos gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de Información de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



Artículo Tercero.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se instale en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disposición de recursos para el financiamiento de las actividades que se requieran ejecutar para el cumplimiento de las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
VICTOR ANDRÉS VILLAR NARRO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Administración.
Unidad de Informática y Sistemas.
Centro de Atención al Ciudadano.
Archivo.

☐ Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
☎ 076 - 599250
🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca